



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

RESOLUCION Nº 237 /017.-

VISTO:

Las medidas administrativas iniciadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Legislación Nacional tiene reconocido el derecho de las personas con Discapacidad con un sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de ellos, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección con el objeto de brindarle una cobertura integral a sus necesidades;

Que, todas han sido otorgadas mediante un trámite administrativo donde se evalúa cada caso, es decir, no se otorgan de manera discrecional inmediata o automática;

Que, el Gobierno Nacional ha tomado decisiones que afectan derechos, sin fundamentos y omitiendo la concreción de trámites de verificación para determinar la necesidad en el otorgamiento de las prestaciones;

Que, se ha formulado un recorte de beneficios que fueran otorgados oportunamente sin que el beneficiario sea debidamente notificado y pueda oponer algún descargo o defensa;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 22 de junio del 2017 **Resuelve**: Rechazar las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Social;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º: RECHAZAR las medidas administrativas iniciadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Social, en tanto las mismas resulten en la supresión de pensiones no contributivas.-

ARTICULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1998/017.-